gocio de fotografía digital a favor de la entidad mercantil RM Digital Laboratoris, Sociedad Limitada quien adquirirá todos los derechos y obligaciones integrantes de la parte de patrimonio segregado en los términos y condiciones del Proyecto de Escisión Parcial suscrito en fecha 30 de septiembre de 2005 por el Órgano de Administración de ambas sociedades y depositado en el registro Mercantil de Barcelona con fecha 4 de enero de 2006.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos por los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Granollers, 19 de enero de 2006.—Los administradores únicos de RM Laboratoris, Sociedad Limitada (sociedad escindida parcialmente) y de RM Digital Laboratoris, Sociedad Limitada (sociedad beneficiaria de la escisión), Germán Genzor Irún, Vicente Gómez Cherta.—3.204.

1.ª 30-1-2006

ROBLON TELECOMUNICACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Disolución y liquidación

En Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada en 2.ª convocatoria el día 24 de enero de 2006, se acordó la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, aprobándose el siguiente balance final de liquidación:

| | Euros |
|--|------------|
| Activo: | |
| Resultados negativos de ejercicios ante- | |
| riores | 601.012,10 |
| Total Activo | 601.012,10 |
| Pasivo: | |
| Capital Social | 601.012,10 |
| Total Pasivo | 601.012,10 |

En Madrid a 25 de enero de 2006.—El Liquidador, Firmado: Don José Luis Yus Respaldiza.—3.440.

ROCAMAR, S. A. (Sociedad absorbente)

GEDILCADOL TÉCNICA, S. A. VALEMCINTE ASOCIADOS, S. L. (Sociedades absorbidas)

Rocamar, Sociedad Anónima; Gedilcadol Técnica, Sociedad Anónima, y Valemcinte Asociados, Sociedad Limitada, han acordado su fusión mediante la absorción por la primera sociedad de las otras dos. Asiste a los accionistas, socios y acreedores el derecho de obtener el texto integro del acuerdo adoptado y del Balance de Fusión. Asiste a los acreedores el derecho de oposición en el plazo y los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas. Rocamar, Sociedad Anónima, modifica su objeto social, que queda así: La sociedad tendrá por objeto social exclusivo el arrendamiento de viviendas en territorio español.

En Madrid, 18 de enero de 2006.—Don Jerónimo Juan Jiménez Gómez, Administrador único de Rocamar, Sociedad Anónima, y Valemcinte Asociados, Sociedad Limitada, y don Adriano Jiménez Gómez, Administrador único de Gedilcadol Técnica, Sociedad Anónima.—3.007.

1.a 30-1-2006

SALTADERO, S. A. (Sociedad absorbente)

ARGOS Y TENERIFE, S. A. RAINHILL TENERIFE, S. A. ALGUINIO REDONDO, S. A. HAYCOCK, S. A.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales Universales Extraordinarias de las sociedades citadas, en sesiones celebradas el día 11 de enero de 2006, aprobaron por unanimidad la fusión de todas ellas sobre la base de los balances de 31 de julio de 2005 también aprobados por las juntas generales, mediante la absorción por «Saltadero, Sociedad Anónima» de todas las demás, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, de conformidad con el Proyecto de Fusión formulado y suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife el día 31 de octubre de 2005.

La presente fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de agosto de 2005. Las nuevas acciones darán derecho a participar en las ganancias a partir de la fecha de efectos contables de la fusión. Las acciones que se entreguen a los accionistas en virtud de la fusión no otorgarán a sus titulares derecho especial alguno. Tampoco existirán ventajas en relación con los administradores ni con los expertos independientes de las sociedades intervinientes en la fusión.

La fusión quedará sometida al régimen fiscal especial regulado en el Capítulo VIII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Impuesto sobre Sociedades.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores y obligacionistas de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión y en los términos establecidos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Granadilla de Abona, 17 de enero de 2006.—Los administradores de las sociedades intervinientes, Manuel Raimundo Martín Luis, Manuel Frías Navalón.—3.167.

1.a 30-1-2006

SENTA 3000, S. L. (Sociedad escindida)

SARRIA RENTA, S. L. (Sociedad beneficiaria)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, y 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Socios de Senta 3000, S.L., celebrada con carácter universal el pasado 27 de diciembre de 2005, adopto, por unanimidad, el acuerdo de escindir parcialmente la compañía, mediante segregación de parte de su patrimonio que se traspasará en bloque a la sociedad beneficiaria de la misma, de nueva creación, Sarria Renta, S.L.

El acuerdo de escisión se adoptó con base en el Proyecto de Escisión depositado en el Registro Mercantil, el día 23 de diciembre de 2005, y en el Balance de escisión de la compañía, cerrado a 15 de noviembre de 2005.

Los socios, acreedores y trabajadores de la sociedad escindida, Senta 3000, S.L., podrán solicitar el texto íntegro del acuerdo adoptado, y del Balance de escisión. Los acreedores de la misma, podrán, así mismo, oponerse a ella, en el plazo y términos previstos en los artículos 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 27 de diciembre de 2005.–El Administrador único, José Pozo García.–2.832. 1. a 30-1-2006

SHS CERÁMICAS, S. A.

Por acuerdo del órgano de administración de la sociedad se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria a celebrar en el domicilio social, sito en Ciudad Rodrigo, provincia de Salamanca, Polígono Industrial «Las Viñas», calle Nuevo Milenio, s/n, el día 6 de marzo de 2006, a las 11 horas, en primera convocatoria y, si no existiera quórum suficiente, en segunda convocatoria, el día siguiente, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales —Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganacias— del ejercicio 2005, finalizando el 31 de diciembre de dicho año, así como, si procede, aprobación de la Propuesta de Aplicación del Resultado referido al ejercicio 2005 y de la Gestión del Órgano de Administración en dicho periodo.

Segundo.-Designación o reelección de Auditor de Cuentas.

Tercero.—Reducción y aumento de capital para compensación de pérdidas y consiguiente modificación de los Estatutos sociales.

Cuarto.-Asuntos varios. Ruegos y preguntas.

Quinto.—Delegación de facultades para ejecutar, formalizar, elevar a públicos e inscribir los acuerdos adoptados.

Sexto.-Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión.

También de modo unánime se acordó reconocer a los accionistas los derechos que les conceden los artículos 112-1 (solicitar antes o durante la Junta informes o aclaraciones sobre los asuntos incluidos en el Orden del día), artículo 144-1-c (examinar el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y el del informe sobre la misma y pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos) y 212-2 (obtener gratuitamente de la sociedad los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta y el Informe de Gestión y el Informe de los Auditores de Cuentas) del texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 20 de enero de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Fernando Lozano Sánchez.—3.221.

SOCIEDAD ANÓNIMA LARK

Disolución

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta General de Accionistas de fecha 27 de diciembre de 2005, acordó la disolución de la sociedad con apertura del periodo de liquidación.

Sant Feliú de Buixalleu (Girona), 27 de diciembre de 2005.–El Liquidador. Don Valentí Bachs Moratonas.–3.027.

SURBEMA 2002, SOCIEDAD LIMITADA

Don Enrique Sanjuán y Muñoz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Mercantil Número 1 de Málaga,

Por el presente se convoca judicialmente Junta general extraordinaria de la sociedad Surbema 2002, Sociedad Limitada, Autos 256/2005, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese o remoción de la Administradora única. Nombramiento de nuevo Administrador único.

Que se celebrará en Marbella el día 6 de febrero de 2006, y hora diez en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del día siguiente en segunda convocatoria, siendo presidida por don José Rafael González Merelo, actuando como Secretario don Benito García Soriano.

Málaga, 21 de diciembre de 2005.-El Magistrado-Juez.-3.845.